



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DIM desde Expediente Electrónico EX-2023-00331634- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el EX-2023-00331634- -MUNIMDP-DTM#EMTUR, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se invita a la ciudad de Mar del Plata a ser la sede del próximo Enduro del Invierno, que constituye un evento internacional que se desarrollará los días 25, 26 y 27 de Agosto de 2023 con entrada libre y gratuita.

Que en el marco de las competencias, se espera una cantidad de 800 motos vehículos, que participan en la modalidad Beachcross/ Enduro, con 90 minutos de carrera en disciplina de motos y cuatriciclos.

Que habrá más de 20 categorías, desde profesionales hasta principiantes, categorías por edad Masters, motos vintage, damas, etc.

Que este evento buscará convertirse en el lugar de encuentro por excelencia para los miles de aficionados a la cultura del motorsport que hay en el país, ofreciendo un contenido global que une a todas las pasiones que integran

esta afición.

Que contará con la presencia de competidores internacionales, campeones latinoamericanos y Top 50 Argentina.

Que la ciudad fue elegida por la organización como sede para este evento y se postulará para integrar como sede del campeonato mundial de carreras de arena por la Federación Internacional de Motociclismo.

Que asimismo, el Ente Municipal de Turismo organizará un Fan Fest en el marco del Enduro del Invierno mediante el cual se aportarán atracciones adicionales a la competencia, tales como shows musicales, artísticos y la instalación de food trucks, con el fin de reconvertir el evento deportivo en uno turístico destinado a todos los públicos.

Que ambas actividades han sido declaradas de interés turístico por el Ente Municipal de Turismo mediante Resolución REMT-2023-430-MUNIMDP-EMTUR.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Municipal la realización del evento "Enduro del Invierno" y al "Fan Fest Enduro del Invierno", en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El presente documento será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a sus efectos intervenga el Ente Municipal de Turismo.

